

RIO GALLEGOS, **17 AGO. 2004**

V I S T O:

El Expediente Nº 18.145/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 el alumno José Ramón LOPEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Primaria de la Escuela Normal Provincial Superior "Martín Miguel de Guemes" San Luis del Palmar de Corrientes;

QUE a fs. 5 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 15 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97- Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 19 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno José Ramón LOPEZ (D.N.I. Nº 14.490.848) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología y Teorías del Aprendizaje de la carrera Profesorado de Educación Primaria de la Escuela Normal Provincial Superior "Martín Miguel de Guemes" San Luis del Palmar de Corrientes.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno José Ramón LOPEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 15 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno José Ramón LOPEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir examen complementario en un todo de

///





**UNPA**

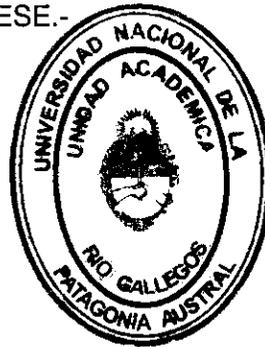
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese. Regístrese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

~~273~~